## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022 00752

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1. Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante data del 14/02/2023 surtido el trámite de traslado, se hace necesario actualizarla por el despacho, se dispone:
- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

CAPITAL	\$ 59.702.365,00
Intereses de mora	\$ 28.169.814,65
TOTAL	\$87.872.179,65

- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$87.872.179,65 m/cte.,
  - Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$2.909.500 pesos, (artículo 366 C.G del P).
  - 3. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede visto a índice 15 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

## JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_41\_\_\_ Hoy \_\_\_10-08-2023\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

 $\mathsf{JLV}$